

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chiloé
Servicio Educativo Chiloé (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	56
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		87.245.612
	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.932.962
		Del Gobierno Central		86.932.962
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		81.907.567
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		3.184.073
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		1.841.272
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		312.640
	02	Del Gobierno Central		312.640
	002	Dirección de Educación Pública		312.600
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
	005	Subsecretaría de Educación		30
		GASTOS		87.245.612
21		GASTOS EN PERSONAL	02	72.002.834
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.260.648
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.083.997
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		2.083.997
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		585.493
	04	Mobiliario y Otros		24.868
	05	Máquinas y Equipos		94.151
	06	Equipos Informáticos		306.092
	07	Programas Informáticos		160.382
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	312.610
	02	Proyectos		312.610

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chiloé
Servicio Educativo Chiloé (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	56
PROGRAMA	:	02

02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal:	
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales	84.127
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:	
-	Educadoras de Párvulos	72
-	Técnicos en Educación Parvularia	98
-	Otros Asistentes de la Educación	51
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:	
	N° de Asistentes de la Educación	1.491
c)	Horas extraordinarias año	
-	Miles de \$	1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	165
-	Miles de \$	81.057
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
i.	Subvención Escolar Preferencial	
ii.	Programas de Integración Educacional	
iii.	Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Chiloé
Servicio Educativo Chiloé (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	56
PROGRAMA	:	02

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 257.942
- 04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Magallanes y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.
- 05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.